

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31289** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Pariente Vellisca, Secretario del juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal nº 149/2010 se ha dictado Sentencia de fecha 20 de septiembre de 2011 por la que se aprueba el convenio propuesto cuyo fallo es como sigue:

1.- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por D. Enrique Llanea González, que se ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Publíquese el Fallo de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo librense mandamientos al Registro Civil para su inscripción y en el Registro de la propiedad de Villaviciosa (Asturias).

5.- Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase constar en el edicto que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 20 de septiembre de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110069904-1